



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución  
de Sentencias  
Cali - Valle del Cauca

**SIGCMA**

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO  
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

FIJADO EN LISTA DE TRASLADO No. 029

A las siete 07:00 A.M., de hoy 06 de Abril 2021, se fija en lugar visible de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia de Cali y por el término de un (1) día la lista con la constancia de conformidad al artículo 110 del CGP.

A las siete 07:00 A.M. del día siguiente al de esta fijación empiezan a correr en la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia de Cali y para efectos de lo establecido en el Código General del Proceso, los tres (3) días de término del Recurso de Reposición de fecha de 19 de marzo de 2021, visible en cuaderno principal ID 06.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

## RV: RADICACIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA AUTO QUE FIJO ARANCEL JUDICIAL J.3 CC EJECUCIÓN RAD 13-2018-125

Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali

<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 19/03/2021 14:13

📎 4 archivos adjuntos (1 MB)

RECURSO DE REPOSICION AUTO QUE FIJA ARANCEL LEY 1394 DE 2010 - BASE GRAVABLE - LEONEL OLMEDO FLOR CIFUENTES.pdf; CORREO ELECTRONICO SOPORTE DE NEGOCIACION LEONEL OLMEDO FLOR.pdf; SOPORTE CONDONACION LEONEL OLMEDO FLOR CIFUENTES.pdf; NEGOCIACION LEONEL OLMEDO FLOR CIFUENTES.pdf;



SIGCMA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Atento saludo,

Remito para respectivo registro.

Cordialmente,



JESSICA JULIETH OSORIO FIGUEROA  
Asistente Administrativo.

Calle 8 No. 1-16, Oficina 404, Edificio Entreceibas  
Teléfonos: (2) 889 1593  
Correo electrónico: [secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)



---

**De:** Ana Lucia Jaramillo Villafañe <alj@gonzalezguzmanabogados.com>

**Enviado:** viernes, 19 de marzo de 2021 10:46

**Para:** Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali

<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>; patolucas31@yahoo.com <patolucas31@yahoo.com>

**Cc:** Luis Felipe González Guzmán <lfg@gonzalezguzmanabogados.com>; tts

<tts@gonzalezguzmanabogados.com>

**Asunto:** RADICACIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA AUTO QUE FIJO ARANCEL JUDICIAL J.3 CC  
EJECUCIÓN RAD 13-2018-125

**SEÑOR**

**JUEZ TERCERO (3) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN**

**DISTRITO JUDICIAL DE SANTIAGO DE CALI**

**E. S. D.**

**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR MAYOR CUANTÍA**

**DEMANDANTE: BBVA COLOMBIA S.A.**

**DEMANDADO: LEONEL OLMEDO FLOR COLLAZOS**

**RADICACIÓN: 760013103-013-2018-00125-00**

**ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN**

Por instrucciones del Doctor Luis Felipe González Guzmán, apoderado de la parte demandante en el proceso citado en la referencia, presento adjunto, memorial mediante el cual se **INTERPONE RECURSO DE REPOSICIÓN**.

Lo anterior, mediante adjunto en PDF, que en efecto contiene el **RECURSO Y LOS RESPECTIVOS ANEXOS (4 archivos en total)**.

Así mismo, me permito copiar el presente correo electrónico a la parte demandada, fundado en los datos que existen en el expediente físico en nuestro poder, todo con base en lo ordenado por el artículo 78, numeral 14 del CGP y en lo concordante, con el Decreto 806 de 2020.

Atentamente

**ANA LUCÍA JARAMILLO VILLAFañE**

**Dirección Jurídica**

**GONZÁLEZ GUZMÁN ABOGADOS**

Carrera 3 oeste número 1-11, oficina 102

Teléfonos: 893-0785 - 893-0133 - 893-1119

Santiago de Cali - Valle del Cauca

República de Colombia

*“El presente mensaje puede contener información confidencial o de uso exclusivo de GONZALEZ GUZMAN ABOGADOS S.A.S. La intención del autor es que Llegue únicamente al receptor autorizado. Si usted no es el destinatario del mismo, por favor responder inmediatamente el mensaje vía mail al emisor, borrar y destruir tanto el mensaje como sus anexos. Tener en cuenta que cualquier divulgación, distribución o copia de la información es restringida y su uso no autorizado podría ser ilegal, ya que la información aquí contenida podría considerarse como secreto empresarial. La información presente en este correo refleja la posición de GONZALEZ GUZMAN ABOGADOS S.A.S. salvo la opinión personal del autor”.*



SEÑOR

JUEZ TERCERO (3) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN  
DISTRITO JUDICIAL DE SANTIAGO DE CALI

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR MAYOR CUANTÍA  
DEMANDANTE: BBVA COLOMBIA S.A.  
DEMANDADO: LEONEL OLMEDO FLOR COLLAZOS  
RADICACIÓN: 760013103-013-2018-00125-00

LUIS FELIPE GONZÁLEZ GUZMÁN, mayor de edad y vecino de la ciudad de Santiago de Cali, abogado titulado y en ejercicio, respetuosamente me dirijo a usted dentro del término legal previsto con el fin de interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN** contra el auto interlocutorio número 250 notificado por estado del 16 de Marzo de 2021, dictado por su despacho, bajo los siguientes argumentos jurídicos:

1. Indica el despacho que el BBVA COLOMBIA debe cancelar la suma de \$3.711.611 concepto del arancel judicial previsto en el artículo 3 de la ley 1394 de 2010.
2. Ante esta decisión, solicito respetuosamente a la señora Juez, que la ley 1394 de 2010 señala la base gravable como el valor efectivamente recaudado por el demandante, y por lo tanto obedeciendo a la verdad, le informo al despacho que el pago obedeció a una negociación realizada en donde se le aplicaron una serie de muy importantes descuentos de acuerdo con la política de negociación vigente.
3. Para tal efecto anexo a este memorial, el resumen de la propuesta de pago y el acuerdo de pago aprobado por campaña de castigo, en donde consta que el dinero que se canceló por parte de la demandada fue la suma de **\$47.093.762 al acreedor Banco BBVA y por concepto de Honorarios la suma de \$8.406.238.** (ver carta de aprobación, soporte de descuentos

realizados que anexo y correo electrónico por medio del cual me han enviado esta información lo cual es prueba que es información que proviene del acreedor BBVA)

4. Por lo tanto conforme al artículo 6 de la ley 1394 de 2010<sup>1</sup> deberá liquidarse sobre el valor efectivamente recaudado y no sobre la suma de pretensiones de la demanda, **pues especialmente en este caso los descuentos realizados por la campaña son especialmente altos.**

En virtud de lo anterior, y en aras de obedecer a la verdad y no perjudicar a mi mandante, solicito al señor juez reponer para revocar el auto señalado y fijar la suma de **NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$941.876)**, que corresponde al **2% del valor efectivamente recaudado por el acreedor.**

Del señor Juez,

Atentamente



**LUIS FELIPE GONZÁLEZ GUZMÁN**  
C.C. N° 16'746.595 de Cali (V)  
T.P. N° 68.434 del C. S. J.

---

<sup>1</sup> **ARTÍCULO 6o. BASE GRAVABLE.** El Arancel Judicial se calculará sobre los siguientes valores:

a) Condenas por suma de dinero. **Del valor total efectivamente recaudado por parte del demandante.** En los procesos ejecutivos donde concurren medidas cautelares sobre bienes a rematar, se tomará como base gravable una vez efectuado el remate el valor establecido como pago total o parcial a favor del demandante.



## Ana Lucia Jaramillo Villafañe

---

**De:** DIANA MARCELA GONZALEZ HENAO <dianam.gonzalez@bbva.com>  
**Enviado el:** jueves, 18 de marzo de 2021 6:54 p.m.  
**Para:** DIANA LUCIA OSORIO ROJAS  
**CC:** YANETH BETANCUR SANCHEZ; Ana Lucia Jaramillo Villafañe; Luis Felipe Gonzalez Guzmán  
**Asunto:** Re: [External] IMPORTANTE - ARANCEL JUDICIAL - TERMINACIÓN DE PROCESO POR PAGO TOTAL-LEONEL OLMEDO, C.C.16718289  
**Datos adjuntos:** Fichas Para Revisión-LEONEL OLMEDO1.pdf; SOPORTE CONDONACION LEONEL OLMEDO.docx; RATIFICACION LEONEL OLMEDO.xlsx; Scan\_LEONEL OLMEDO FLOR.pdf; INFORME PROCESAL BBVA VS LEONEL OLMEDO FLOR - 2 PROCESOS..pdf

Un cordial saludo.

Sobre las operaciones de consumo y tdc, se realizó negociación por valor de \$55.500.000

NETO BANCO	\$47.093.762
HONORARIOS ABOGADO	\$5.604.158
HONORARIOS AGENCIA	\$2.802.080

Sobre el Leasing habitacional se realizó el pago total sin descuento.

Estoy atenta.

Muchas gracias.

Anexo soportes.

**BBVA**  
**Diana Marcela González Henao**  
**Seguimiento al Riesgo-Grupo de Gestion Judicial**  
**Tel.: 6440015 Ext.: 42913**  
**Cel.: 3174022532**  
**[dianam.gonzalez@bbva.com](mailto:dianam.gonzalez@bbva.com)**

El jue, 18 mar 2021 a las 13:36, DIANA LUCIA OSORIO ROJAS (<[dianalucia.osorio@bbva.com](mailto:dianalucia.osorio@bbva.com)>) escribió:

Dianita G

Por favor nos informas valor de negociación, para aportar al juzgado

Mil Gracias

**Cordialmente,**

0013 W919 PRESTAMOS GENERAL PA01 22/12/20  
0011 C796708 CONDONACION PRESTAMOS (FUNCI.ESPEC) UFCD 15:21:10

C.C.C. : 00130227 2 3 9600341773  
TITULAR: LEONEL OLMEDO FLOR COLLAZOS  
IND.TIPO RECUPERA.: 7

CANTIDADES PENDIENTES		CANTIDADES A CONDONAR	
CAPITAL ADEUDADO :	90,940,740.00	CAPITAL ADEUD VENC :	0.00
INTERESES VENCIDOS :	11,039,435.33	INTERESES VENCIDOS :	0.00
GASTOS :	0.00	GASTOS :	0.00
CANCELACION SEGUROS:	0.00	CANCELACION SEGUROS:	0.00
INT. MORATORIOS :	33,470,285.51	INT. MORATORIOS :	0.00
SALDO AJUSTE RELIQ :	0.00	SALDO AJUSTE RELIQ :	0.00
GASTOS JUDICIALES :	0.00	GASTOS JUDICIALES :	0.00
TOTAL PENDIENTE :	135,450,460.84	TOTAL A CONDONAR :	0.00

0013 W919 PRESTAMOS GENERAL PA01 22/12/20  
0011 C796708 CONDONACION PRESTAMOS (FUNCI.ESPEC) UFCD 15:22:37  
UGA0033 F5 , F8 = CONFIRMAR. UGA0030 OTRA TECLA, ANULAR OPERACION

C.C.C. : 00130227 2 3 9600341773  
TITULAR: LEONEL OLMEDO FLOR COLLAZOS  
IND.TIPO RECUPERA.: 7 CONDONACIO

CANTIDADES PENDIENTES		CANTIDADES A CONDONAR	
CAPITAL ADEUDADO :	0.00	CAPITAL ADEUD VENC :	90,940,740.00
INTERESES VENCIDOS :	0.00	INTERESES VENCIDOS :	11,039,435.33
GASTOS :	0.00	GASTOS :	0.00
CANCELACION SEGUROS:	0.00	CANCELACION SEGUROS:	0.00
INT. MORATORIOS :	0.00	INT. MORATORIOS :	33,470,285.51
SALDO AJUSTE RELIQ :	0.00	SALDO AJUSTE RELIQ :	0.00
GASTOS JUDICIALES :	0.00	GASTOS JUDICIALES :	0.00
TOTAL PENDIENTE :	0.00	TOTAL A CONDONAR :	135,450,460.84

0013 W919 PRESTAMOS GENERAL PA01 22/12/20  
0011 C796708 CONDONACION PRESTAMOS (FUNCI.ESPEC) UFCD 15:24:24

UGA0167 CONDONACION EFECTUADA.  
C.C.C. : 00130227 2 3 9600341773  
TITULAR: LEONEL OLMEDO FLOR COLLAZOS  
IND.TIPO RECUPERA.: 7 CONDONACIO

CANTIDADES PENDIENTES		CANTIDADES A CONDONAR	
CAPITAL ADEUDADO :	0.00	CAPITAL ADEUD VENC :	90,940,740.00
INTERESES VENCIDOS :	0.00	INTERESES VENCIDOS :	11,039,435.33
GASTOS :	0.00	GASTOS :	0.00
CANCELACION SEGUROS:	0.00	CANCELACION SEGUROS:	0.00
INT. MORATORIOS :	0.00	INT. MORATORIOS :	33,470,285.51
SALDO AJUSTE RELIQ :	0.00	SALDO AJUSTE RELIQ :	0.00
GASTOS JUDICIALES :	0.00	GASTOS JUDICIALES :	0.00
TOTAL PENDIENTE :	0.00	TOTAL A CONDONAR :	135,450,460.84

0013 W919 PRESTAMOS GENERAL PC51 22/12/20  
0011 C796708 CONDONACION PRESTAMOS (FUNCI.ESPEC) UFCD 15:24:50

C.C.C. : 00130227 2 7 9600312170  
TITULAR: LEONEL OLMEDO FLOR COLLAZOS  
IND.TIPO RECUPERA.: 7

CANTIDADES PENDIENTES		CANTIDADES A CONDONAR	
CAPITAL ADEUDADO :	53,206,805.09	CAPITAL ADEUD VENC :	0.00
INTERESES VENCIDOS :	6,063,919.24	INTERESES VENCIDOS :	0.00
GASTOS :	0.00	GASTOS :	0.00
CANCELACION SEGUROS:	0.00	CANCELACION SEGUROS:	0.00
INT. MORATORIOS :	20,769,342.15	INT. MORATORIOS :	0.00
SALDO AJUSTE RELIQ :	0.00	SALDO AJUSTE RELIQ :	0.00
GASTOS JUDICIALES :	0.00	GASTOS JUDICIALES :	0.00
-----		-----	
TOTAL PENDIENTE :	80,040,066.48	TOTAL A CONDONAR :	0.00

0013 W919 PRESTAMOS GENERAL PC51 22/12/20  
0011 C796708 CONDONACION PRESTAMOS (FUNCI.ESPEC) UFCD 15:25:52  
UGA0033 F5 , F8 = CONFIRMAR. UGA0030 OTRA TECLA, ANULAR OPERACION  
C.C.C. : 00130227 2 7 9600312170  
TITULAR: LEONEL OLMEDO FLOR COLLAZOS  
IND.TIPO RECUPERA.: 7 CONDONACIO

CANTIDADES PENDIENTES		CANTIDADES A CONDONAR	
CAPITAL ADEUDADO :	0.00	CAPITAL ADEUD VENC :	53,206,805.09
INTERESES VENCIDOS :	0.00	INTERESES VENCIDOS :	6,063,919.24
GASTOS :	0.00	GASTOS :	0.00
CANCELACION SEGUROS:	0.00	CANCELACION SEGUROS:	0.00
INT. MORATORIOS :	0.00	INT. MORATORIOS :	20,769,342.15
SALDO AJUSTE RELIQ :	0.00	SALDO AJUSTE RELIQ :	0.00
GASTOS JUDICIALES :	0.00	GASTOS JUDICIALES :	0.00
-----		-----	
TOTAL PENDIENTE :	0.00	TOTAL A CONDONAR :	80,040,066.48

0013 W919 PRESTAMOS GENERAL PC51 22/12/20  
0011 C796708 CONDONACION PRESTAMOS (FUNCI.ESPEC) UFCD 15:26:11  
UGA0167 CONDONACION EFECTUADA.  
C.C.C. : 00130227 2 7 9600312170  
TITULAR: LEONEL OLMEDO FLOR COLLAZOS  
IND.TIPO RECUPERA.: 7 CONDONACIO

CANTIDADES PENDIENTES		CANTIDADES A CONDONAR	
CAPITAL ADEUDADO :	0.00	CAPITAL ADEUD VENC :	53,206,805.09
INTERESES VENCIDOS :	0.00	INTERESES VENCIDOS :	6,063,919.24
GASTOS :	0.00	GASTOS :	0.00
CANCELACION SEGUROS:	0.00	CANCELACION SEGUROS:	0.00
INT. MORATORIOS :	0.00	INT. MORATORIOS :	20,769,342.15
SALDO AJUSTE RELIQ :	0.00	SALDO AJUSTE RELIQ :	0.00
GASTOS JUDICIALES :	0.00	GASTOS JUDICIALES :	0.00
-----		-----	
TOTAL PENDIENTE :	0.00	TOTAL A CONDONAR :	80,040,066.48